



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 18 MAR 2024

Expte. N° 17.706/22

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 1499-2023 de fecha 7 de setiembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se prorroga en forma excepcional a la Lic. Rocío Noelia FERNÁNDEZ, DNI N° 36.803.461, personal nodocente Categoría 7, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 17° y 72° del Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, y el Artículo 7° de la Resolución CS N° 456/08, para desempeñar las funciones de Supervisor Encargado, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, otorgado mediante Resolución R-N° 0355-2023, a partir del 1° de setiembre de 2023 y por un período de seis (6) meses o hasta nueva disposición.

QUE la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA solicita nuevamente una prórroga del suplemento por un período de seis (6) meses.

QUE el Artículo 7° de la Resolución CS N° 456/08 contempla la prórroga hasta un máximo de un año siempre que se mantengan las condiciones de excepción.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar en forma excepcional a la Lic. Rocío Noelia FERNÁNDEZ, DNI N° 36.803.461, personal nodocente Categoría 7, el SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD previsto en el Artículo 17° y 72° del Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales, y el Artículo 7° de la Resolución CS N° 456/08, para desempeñar las funciones de Supervisor Encargado, Categoría 5 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, otorgado mediante Resolución R-N° 0355-2023, a partir del 1° de marzo de 2024 y por un período de seis (6) meses o hasta nueva disposición, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0188-2024